



**RESOLUCION No. R-CIFI-UG-SE23-138-20-05-2019**

otorguen licencias, comisiones de servicio, permisos, vacaciones, traslados, subrogaciones, traspasos, cambios administrativos, y pago de viáticos y subsistencias nacionales e internacionales, será el directo responsable del pago indebido que se genere conforme a lo señalado en artículo 7 de la Ley Orgánica del Servicio Público.

**Artículo 6.-** De conformidad con las disposiciones legales que rigen al personal de la Universidad de Guayaquil, la inobservancia o el incumplimiento de la normativa en vigencia, serán consideradas como faltas disciplinarias, sin perjuicio de las demás eventuales responsabilidades a que haya lugar. Para el efecto, el Gerente Administrativo, por delegación, dispondrá el inicio del procedimiento disciplinario, garantizando el debido proceso, en forma previa a la imposición de sanciones.

**Artículo 7.-** El Gerente Administrativo se encuentra impedido de disponer el ingreso de personal, sin que exista la correspondiente certificación presupuestaria, o que no cumpla los requisitos propios del cargo, o posea inhabilidades, o prohibiciones para ejercer cargo público, o que por su parentesco pueda configurar nepotismo. El Consejo Superior Universitario como organismo Delegante, mantiene las mismas prohibiciones en la normativa jurídica.

**Artículo 8.-** Del cumplimiento de la presente resolución, la Gerencia Administrativa informará mensualmente a la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de Guayaquil.

**Artículo 9.-** La Gerencia Administrativa emitirá las directrices de contratación del Personal Administrativo y Académico conforme a lo previsto en la normativa legal, y lo pondrá a consideración del Consejo Superior Universitario para su aprobación.

**Artículo 10.-** Los procesos que se encuentren en trámite a la fecha de vigencia de esta resolución se sustanciarán con observancia a la presente delegación acorde al ordenamiento jurídico en vigencia.

**Artículo 11.-** Dispóngase a la Secretaría General enviar la presente resolución a la Dirección de Gestión Tecnológica de la Información para su publicación en la página institucional de la Universidad de Guayaquil.

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

Edificio Administración Central, 1er. piso  
Ciudadela Universitaria Salvador Allende,  
Av. Delta s/n y Av. Kennedy  
Apartado No. 471  
www.ug.edu.ec  
Teléfono 593 -42 -296580

**Artículo 12.-** El Gerente Administrativo será responsable administrativa, civil y penalmente de todos sus actos dentro del ejercicio de la presente delegación de funciones.

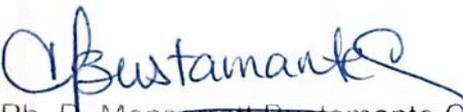
**Artículo 13.-** Deróguese todas las resoluciones de igual o menor jerarquía que se contraponga a la presente resolución una vez que se encuentre aprobada la misma.

**Artículo 14.-** La presente resolución entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de Guayaquil, sin perjuicio de su publicación.

La presente Resolución entrará en vigencia de forma inmediata, por lo que se dispone la notificación respectiva.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Rectorado de la Universidad de Guayaquil, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

  
Dr. Roberto Passalacqua Baquerizo  
Rector Presidente CIFI UG

  
Ph. D. Monserrat Bustamante Chan  
Miembro Académico CIFI UG

  
Dr. Roberto Bhrunis Lemarie  
Miembro Jurídico CIFI UG

  
Ph. D. Karina Govea Andrade  
Miembro Investigación CIFI UG

  
Ab. Evelyn Godoy Cazar, MSc.  
Secretaria General (E)